

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2019-221-ESPE-a-1

TCRN, CSM, Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.":

Due, mediante informe de fecha 08 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Matriz, plantea la terna para la designación de Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares, del citado Departamento, que brinda servicios en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, recomendando se realice el trámite respectivo, a fin de que se emita la Orden de Rectorado, designando al Ing. Emilio Basantes Morales, considerando que el mencionado profesional cuenta con experiencia y honestidad en la gestión de coordinación de varias actividades académicas a nivel institucional, así como su diligencia y cumplimiento en los trámites administrativos a él encomendados:

Due, mediante memorando ESPE-DCVI-2019-2506-M de fecha 09 de septiembre de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Subrogante, solicita al Vicerrector de Docencia, se disponga a quien corresponda se designe al nuevo Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (IASA I), por cuanto la Dra. Jacqueline Arroyo Dual, ha presentado el trámite de jubilación. Para tal efecto –dice- remite la terna que corresponde, evaluaciones de los docentes, reporte de la SENESCYT e informe de conveniencia, a fin de que se disponga el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VOC-2019-2659-M de fecha 09 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCVI-2019-2506-M de fecha 09 de septiembre de 2019, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para continuar con el trámite respectivo para la designación del Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (IASA I);

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4625-M de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2659-M, que guarda relación con la designación del Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares (IASA I), informa al Vicerrector de Docencia, que revisado las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, no se establecen requisitos para designar jefe de laboratorio. Precisa que, en el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado". Con tales antecedentes -dice- remite el cuadro de cumplimiento de requisitos generales que permitan seleccionar al profesional más idáneo;

Que, mediante memorando ESPE-VOC-2019-2859-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCVI-2019-2506-M de fecha 09 de septiembre de 2019 y anexo, referente a la designación del Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (IASA I), solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del Rectorado, el trámite respectivo para la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado, para lo que remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1306-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2859-M de fecha 25 de septiembre de 2019, que tiene relación con la designación del Jefe de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares (IASA I), remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda la solicitud mediante Orden de Rectorado. Sugiere, de considerarlo pertinente, se considere la recomendación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, designando al Ing. Emilio Basantes Morales; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Emilio Rodrigo Basantes Morales, Jefe del Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares (IASA I), del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-051-ESPE-a-1 de fecha 05 de abril de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Matriz, Jefe del Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares (IASA I) del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Matriz (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 02 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-E

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph. B

TCRN. C.S.M.

HAPC/OBC/JCOC